



Resolución Rectoral N° 0194-2020-UNAP  
Iquitos, 31 de enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0107-2020-VRAC-UNAP, presentado el 23 de enero de 2020, por la vicerrectora académica, sobre modificaciones de directiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 033-2019-CU-UNAP, del 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2019-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y doce (12) anexos que forman parte integrante del presente dispositivo legal;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector aprobar las modificaciones de la Directiva N° 002-2019-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático";

Que, por esta razón, es conveniente aprobar las modificaciones, solicitada por la vicerrectora académica;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones de la Directiva N° 002-2019-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 033-2019-CU-UNAP, del 07 de marzo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

**V. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

**5.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO AL GOCE DE UN AÑO SABÁTICO**

- ...
- c) Contar con un proyecto de investigación o publicación aprobado por la Unidad de Investigación y Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al formato de la Guía de Investigación de la UNAP (R.C.U. N° 117-2017-CU-UNAP).
- ...

**5.2. DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES**

**5.2.2. De la Unidad de Investigación**

- ...
- e) Solicitar en forma trimestral a los docentes que estén haciendo uso de un año sabático, los informes del avance de los trabajos de investigación y/o publicación, así como el informe final, dichos informes deben ser elevados al Vicerrectorado de Investigación en los plazos que correspondan de acuerdo al cronograma establecidos para el presente año.

**VI. NORMAS ESPECÍFICAS**

**6.1. PROCEDIMIENTOS**

- ...
- i) Las Unidades de Investigación, recepcionarán los informes finales en las fechas establecidas, ésta revisará y aprobará el informe del proyecto de investigación. El informe final de texto adjuntando el derecho de pago será enviado al Fondo Editorial Universitario para su revisión y aprobación mediante una constancia; que luego será devuelto a la Unidad de Investigación, para implementar los tres (03) ejemplares empastados y un CD donde se encuentre la



### Resolución Rectoral N° 0194-2020-UNAP

versión oficial en Word y PDF de su trabajo de investigación o publicación de texto y enviar al Vicerrectorado Académico, para la emisión de las constancias de cumplimiento.

#### 6.2. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Actividad/Informe	Fecha
I informe trimestral	15 de junio 2019
II informe trimestral	15 de setiembre 2019
III informe trimestral	15 de diciembre 2019
IV informe trimestral	15 de marzo del 2020
Informe final	15 de abril del 2020

Debe decir:

#### V. DERECHOS DE LOS DOCENTES

##### 5.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO AL GOCE DE UN AÑO SABÁTICO

- c) Contar con un proyecto de investigación o publicación aprobado por la Unidad de Investigación y Vicerrectorado de Investigación, para el caso de proyecto de investigación de acuerdo al formato de la Guía de Investigación de la UNAP (R.C.U. N° 117-2017-CU-UNAP).

#### 5.2. DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

##### 5.2.2. De la Unidad de Investigación

- e) Solicitar en forma trimestral a los docentes que estén haciendo uso de un año sabático, un resumen de los informes del avance de los trabajos de investigación y/o publicación, así como el informe final, dichos informes deben ser elevados al Vicerrectorado de Investigación en los plazos que correspondan de acuerdo al cronograma establecidos para el presente año.

#### VI. NORMAS ESPECÍFICAS

##### 6.1. PROCEDIMIENTOS

- I) Las Unidades de Investigación, recepcionarán los informes finales en las fechas establecidas, con las excepciones de prórroga si el caso sustentado amerite, ésta revisará y aprobará el informe del proyecto de investigación. El informe final de texto adjuntando el derecho de pago será enviado al Fondo Editorial Universitario para su revisión y aprobación mediante una constancia; que luego será devuelto a la Unidad de Investigación, para implementar los tres (03) ejemplares empastados y un CD donde se encuentre la versión oficial en Word y PDF de su trabajo de investigación o publicación de texto y enviar al Vicerrectorado Académico, para la emisión de las constancias de cumplimiento.

#### 6.2. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Actividad/Informe	Fecha
I informe trimestral	Fecha indicada en el cronograma vigente
II informe trimestral	Después de tres meses de presentar el I informe trimestral
III informe trimestral	Después de tres meses de presentar el II informe trimestral
IV informe trimestral	Después de tres meses de presentar el III informe trimestral
Informe final	Después de tres meses de presentar el IV informe trimestral



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0194-2020-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los demás términos de la Directiva N° 002-2019-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 033-2019-CU-UNAP, del 07 de marzo de 2019, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGPP,OCARH,OAJ,OCI,OII,Upp,Rac.,SG,Archivo(2)  
jevd.